COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

CONTRATACION DIRECTA N° 35/2016
"ADQUISISCION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"

INFORME DE EVALUACION

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2016.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ARNALDO JAVIER AREVALOS ALEGRE, ALDO RAFAEL ACOSTA RODRIGUEZ, AEFAP S.A., ADN PROCESOS ELECTRONICOS S.R.L. y AIR SYSTEMS S.A.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día miércoles 15 de junio de 2016, para las ocho horas y quince minutos. Sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada, no se presentaron oferentes en la cantidad mínima exigida para estos casos, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta N° 53/16 y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de conseguir que oferentes presenten sus ofertas.

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves **23 de junio del 2016,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 59/2016 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTACION
1	**CS COMERCIAL, de Cristina Silva Cabrera.**	**7.650.000.-**	**COMPLETA**
2	**SDA PARAGUAY S.A.**	**4.822.000.-**	**COMPLETA**
3	**DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra.**	**8.910.000.-**	**COMPLETA**

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Conforme a lo expuesto anteriormente se determina lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
CS COMERCIAL, de Cristina Silva Cabrera.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales, **CS COMERCIAL de Cristina Silva Cabrera, SDA PARAGUAY S.A. y DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra,** ***"CUMPLEN"*** con los requisitos exigidos por la convocante, en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEM**

ITEM Nº 1 – PROYECTOR MULTIMEDIA.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SDA PARAGUAY S.A.	3.000.000.-
2	CS COMERCIAL de Cristina Silva Cabrera.	3.450.000.-
3	DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra.	3.650.000.-

ITEM Nº 2 – PANTALLA DE PROYECCION DE IMAGEN.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SDA PARAGUAY S.A.	911.000.-
2	CS COMERCIAL de Cristina Silva Cabrera.	2.100.000.-
3	DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra.	2.630.000.-

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ La firma **SDA PARAGUAY S.A.,** presenta los precios más bajos en los Ítems 1 y 2, por la cual se determina que son las ofertas más económicas del presente llamado en dichos ítems.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 1173 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ART. 2º DE LA RESOLUCION 956/16; sobre el análisis de precios ofertados, se procedió a la revisión de los precios presentados por la empresa SDA PARAGUAY S.A. en los respectivos ítems correspondientes, que fueron seleccionados como los más bajos, arrojando el siguiente resultado:

✓ ***Oferente: SDA PARAGUAY S.A.:***

Nº Item	Códigos Catálogo	Descripción de Servicio	Cant.	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	30 % (-)	20 % (+)
1	45111609-001	Proyector multimedia	1	3.800.000	3.000.000	2.660.000	4.560.000
2	45111603-001	Pantalla de proyección de imagen	2	3.100.000	911.000	2.170.000	3.720.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que el precio ofertado por la ***firma SDA PARAGUAY S.A.,*** en el ítem Nº 2 "Pantalla de proyección de imagen" se encuentra por debajo del 30 % del referencial, por lo que se procedió mediante Notas de la UOC Nº 711 de fecha 27 de junio del corriente, a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado o el desglose del mismo, dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día martes 28 de junio para las 15:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma ***SDA PARAGUAY S.A.,*** presenta sus respectivos justificativos y desgloses de la composición de sus ofertas en cuanto a su precio unitario; considerando la justificación y el desglose de precio presentado por el oferente, se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local del precio en cuestión y se comprobó que el precio que no se ajusta al referencial se encuentra dentro de los parámetros del mercado local actual; con lo cual se ha demostrado que son de posible ejecución y con esto ***cumplen*** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas se selecciona provisoriamente las ofertas con el precio más bajo y se procede a analizarlas en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA COMERCIAL *SDA PARAGUAY S.A.*

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

4.1.1 Capacidad legal

Se analizó la Capacidad Legal del Oferente SDA PARAGUAY S.A; conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS	SDA PARAGUAY S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
e) Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.	**CUMPLE**

Se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** figuran comprendido en las prohibiciones contenidas en los inc. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue lo siguiente:

N°	NOMBRE	C.I.	OBSERVACION
1	Luis Emilio Saguier Blanco	840.481	Figura como funcionario existente en otra entidad.
2	Federico Frontanilla Riveros	524.067	Figura como funcionario existente en otra entidad.

Con respecto al Sr LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO con C.I. N° 840.481, conforme al reporte generado por el SINHAR figura como funcionario de TESORO PUBLICO, desde 01/01/06, hasta 28/02/2016, posterior a esa fecha ya no figura en el sistema.

Con relación al señor Federico Frontanilla Riveros, con C.I. N° 524.067, quien figura como persona existente en otra entidad, específicamente como Docente en la Universidad Nacional de Asunción, a consecuencia de eso cabe aclarar que los docentes no se encuentran regidos por la Ley de la Función Pública, sino que se encuentran bajo el imperio de la Ley 1725/01 que establece el Estatuto del Educador y del mismo no se desprende que exista una inhabilitación expresa para que los docentes participen en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03. Como así, es necesario traer a la vista lo señalado en el **Art. 2 inc. f) de la Ley 1626/00 de la Función Pública**, el cual dispone textualmente que, *"Aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a*: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo expuesto anteriormente se determina que:

- LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO C.I. N° 840.481 CUMPLE
- FEDERICO FONTANILLA RIVEROS C.I. N° 524.067 CUMPLE

Por tanto, la firma **SDA PARAGUAY S.A., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo que se determina que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

4.1.2 Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2012-2013-2014).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2012-2013-2014).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2012 - 2013 - 2014).

Se procedió al análisis de su formulario de ratios financieros presentado por el oferente, de tal forma a determinar su situación financiera y si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	SDA PARAGUAY S.A.	3,29	0,41	0,33	**CUMPLE**

Del análisis de la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, en la que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos en la carta de invitación.

4.1.3 Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**OBSERVACION**
Para determinar la experiencia general del Oferente, se considerarán la antigüedad (la empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años).	**CUMPLE**
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó.	**CUMPLE**
Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de bienes como adquisición de equipos recreacionales, proyectores a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (el volumen o monto solicitado deberá ser igual o superior al 30 % de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma comercial ***SDA PARAGUAY S.A***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial **SDA PARAGUAY S.A.,** cuya oferta fue seleccionada provisoriamente como las más convenientes:

1. Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y

3. Presentan los precios más bajos, del presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 35/2016** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"** a la siguiente firma comercial:

- **SDA PARAGUAY S.A;** en los Ítems 1 y 2, hasta la suma de **Gs. 4.822.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos veinte y dos mil).**

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 13:00 hs del día lunes 4 de julio del 2016.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 4 de julio de 2016

HECTOR ROTELA
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPINOLA MERELES
TTE C INT – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 35/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"

OFERENTE: SDA PARAGUAY S.A.

Nº	Código	Descripción	COMANDO DE LA ARMADA – FF10						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	Cant.	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	45111609-001	Proyector multimedia	Infocus IN112A	USA	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
2	45111603-001	Pantalla de proyección de imagen	Loch TS120	China	Unidad	Unidad	2	911.000	1.822.000
TOTAL GENERAL									4.822.000

HECTOR ROTELA
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPIÑOLA MERELES
TTE C INT – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3